



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente las acciones necesarias ante el gobierno nacional, con el fin de lograr de éste el reconocimiento de los derechos de nuestra provincia sobre el mar jurisdiccional, tal como lo establece nuestra Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.